

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 3,017

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””3,017) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de revocación de calificación de lugar.
- II- Que existe recurso de apelación dirigido al Concejo, solicitando la reconsideración de la calificación de lugar CL 1160-2016, denegada al establecimiento Taller Integra Automotriz de El Salvador S.A. de C.V., para los lotes 8, 9 y 10, del polígono 3, de la Residencial Pinares de Suiza, ubicados en la 4ª Calle Poniente y 12ª Avenida Sur, de este municipio.
- III- Que dicho recurso, se interpuso en fecha 6 de diciembre de 2016, (dentro del plazo de 15 días hábiles de ley).
- IV- Que las calificaciones de lugar CL 1021-2016 y CL 1160-2016, (apelación), fueron denegadas, esta última bajo el único argumento de que los lotes se encontraban en el perímetro de amortiguamiento del Centro Histórico de la ciudad.
- V- Que se ha recibido declaración jurada, en la que la administradora única de la empresa Integra Automotriz de El Salvador S.A. de C.V., se compromete a correr con los gastos que impliquen una futura y posible obstrucción de las tuberías de aguas lluvias que, atraviesan dichos lotes, (inconveniente adicional encontrado en el proceso de legalización del taller).
- VI- Que el perímetro del Centro Histórico de la Ciudad, fue modificado según consta en publicación del decreto N°36, en el Diario Oficial #72, tomo 415, de fecha 20 de abril de 2017.
- VII- Que el nuevo perímetro del Centro Histórico, establece el límite del mismo en la esquina de la 6ª Calle Poniente y la 6ª Avenida Sur, a 370m aproximadamente del establecimiento en cuestión.
- VIII- Que de aprobarse dicha calificación el establecimiento podrá legalizarse tramitando los permisos de construcción, la recepción de obra y el permiso de habitar.

Por lo tanto, **ACUERDA: Revocar la calificación de lugar denegada 1160-2016 y se ordene la aprobación del uso de suelo, para taller automotriz, para**

los lotes número 8, 9 y10, del polígono 3 de la Residencial Pinares de Suiza, ubicados en la 4ª Calle Poniente y 12ª Avenida Sur de este municipio, **CONDICIONADO** a que:

1. **Se concluyan los trámites de permiso de construcción, recepción de obra y permiso de habitar, adoptando asimismo todas las medidas necesarias, para que el establecimiento se apegue a la Ordenanza de Talleres de Santa Tecla.**
2. **Se cancelen las sanciones económicas aplicadas, y se cierre expediente en la Unidad Contravencional.**

Todo lo anterior, surtirá efecto a partir de cumplir con la declaración jurada, en la que la administradora única de la empresa Integra Automotriz de El Salvador S.A. de C.V., se compromete a correr con los gastos que impliquen una futura y posible obstrucción de las tuberías de aguas lluvias que, atraviesan dichos lotes, (inconveniente adicional encontrado en el proceso de legalización del taller).-Comuníquese."''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**